



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito
San Juan del Cesar, La Guajira.
iprctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	VERBAL – PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
RADICADO:	44 650 31 89 000 2020 00252 00
DEMANDANTE:	LEONARDO JOSE Y EDUARDO JOSE DAZA ROMERO
DEMANDADO:	CARLOS ELIECER Y JORGE ALBERTO DAZA DAVILA y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
ASUNTO:	AUTO NOMBRANDO CURADOR.

San Juan del Cesar, La Guajira, Octubre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).-

Concluido el término del emplazamiento a las personas indeterminadas que se crean con derecho en el inmueble objeto del presente proceso, se procede a designar curador Ad-litem para que las represente, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C. G. del P.; en consecuencia, se designa al doctor JOSE ALBERTO ARMENTA GUEVARA, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, nombramiento que es de forzosa aceptación, quien debe ser notificado de la demanda y ejercer las demás responsabilidades que el cargo le impone. Librese la comunicación del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

CARLOS RAFAEL GONZALEZ ARIZA